

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

UN LIBRARY

NOV 28 1983

2458^a

SESION: 29 DE JULIO DE 1983

UNISA COLLECTION

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2458)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en los territorios árabes ocupados:	
Carta, de fecha 5 de noviembre de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/15481);	
Carta, de fecha 9 de noviembre de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas (S/15483);	
Carta, de fecha 8 de febrero de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/15599);	
Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas (S/15764);	
Carta, de fecha 27 de julio de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen Democrático ante las Naciones Unidas (S/15890)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2458a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 29 de julio de 1983, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. LING Qing (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe.

Orden del día provisional (S/Agenda/2458)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en los territorios árabes ocupados:
Carta, de fecha 5 de noviembre de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/15481);
Carta, de fecha 9 de noviembre de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas (S/15483);
Carta, de fecha 8 de febrero de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/15599);
Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas (S/15764);
Carta, de fecha 27 de julio de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen Democrático ante las Naciones Unidas (S/15890).

Se declara abierta la sesión a las 11.55 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en los territorios árabes ocupados:

- Carta, de fecha 5 de noviembre de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/15481);
- Carta, de fecha 9 de noviembre de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas (S/15483);

Carta, de fecha 8 de febrero de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/15599)

Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas (S/15764);

Carta, de fecha 27 de julio de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen Democrático ante las Naciones Unidas (S/15890)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): De conformidad con las decisiones adoptadas sobre este tema en sesiones anteriores [sesiones 2401a., 2412a. a 2414a., 2438a. y 2457a.] invito a los representantes de Afganistán, Argelia, Cuba, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Grecia, India, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Níger, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Islámica del Irán, Senegal, Turquía, Yemen, Yemen Democrático y Yugoslavia a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo; e invito al representante de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente el Sr. Zarif (Afganistán), el Sr. Sahnoun (Argelia), el Sr. Roa Kourí (Cuba), el Sr. Khalil (Egipto), el Sr. Al-Qasimi (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. Dountas (Grecia), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Abulhasan (Kuwait), el Sr. Fakhoury (Líbano), el Sr. Zainal Abidin (Malasia), el Sr. Traoré (Malí), el Sr. Mrani Zentar (Marruecos), el Sr. Oumarou (Níger), el Sr. Jamal (Qatar), el Sr. El-Fattal (República Arabe Siria), el Sr. Ott (República Democrática Alemana), el Sr. Rajaie-Khorassani (República Islámica del Irán), el Sr. Sarré (Senegal), el Sr. Kirça (Turquía), el Sr. Sallam (Yemen), el Sr. Al-Ashtal (Yemen Democrático) y el Sr. Golob (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo; y el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El primer orador es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

3. Sr. KHALIL (Egipto) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente, la delegación de Egipto se complace en

ver a China presidir el Consejo. La amistad entre Egipto y China es profunda y de larga data. Las relaciones entre nuestros dos países se han consolidado con la reciente visita del Presidente Hosni Mubarak a China. En realidad, es el primer Presidente egipcio que visita China. También deseo expresar nuestro profundo agradecimiento por la sabiduría con que ha dirigido las labores del Consejo durante el presente mes. Ello está de acuerdo con su bien conocida competencia y su habilidad.

4. También me complace hacer llegar a su predecesor, el representante de Zimbabue, nuestras felicitaciones por la fructífera labor realizada como Presidente del Consejo durante el mes de junio.

5. El Consejo se reúne hoy nuevamente para reanudar la consideración de la situación en los territorios palestinos ocupados, donde se ha producido un deterioro debido a la política que sobre ellos ejerce Israel y la conducta de las autoridades de ocupación. Confiamos en que el Consejo, en virtud de las responsabilidades que le confiere la Carta de las Naciones Unidas, no habrá de hacer caso omiso del ruego del pueblo palestino que viven bajo el yugo de la ocupación israelí, especialmente en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza. Esta ocupación se ve acompañada de un fenómeno aún más grave que ha sido frecuentemente declarado por la comunidad internacional como una violación de las normas internacionales y que pone en peligro las posibilidades de paz; para decirlo en forma más adecuada, se trata de la política israelí, planificada y decidida, que consiste en establecer asentamientos, desplazar a los habitantes árabes, echarlos de su tierra y sus hogares y reemplazarlos con nuevos colonizadores.

6. La presencia israelí en la Ribera Occidental y en Gaza, como se sabe, es la de una Potencia ocupante de territorios palestinos, lo cual se produjo como resultado de una invasión militar y una ocupación ilegal en 1967. Es esta una situación a la que políticamente le es aplicable la resolución 242 (1967), del Consejo, que subraya la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la guerra. También cae jurídicamente dentro del Cuarto Convenio de Ginebra relativa a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, que reglamenta las situaciones vinculadas con la ocupación. Sin embargo, Israel rechaza ambos. Rechaza el retiro de los territorios y pone obstáculos a toda acción conducente a cualquier progreso para un genuino arreglo de la cuestión palestina, arreglo que debe ser justo, por medios pacíficos, y que permita la restauración al pueblo palestino de todos sus derechos legítimos.

7. Israel no sólo no se conforma con rechazar la aplicación y observación de las normas del convenio de Ginebra, sino que persiste en llevar a cabo su política arbitraria en los territorios palestinos, de la siguiente manera: primero, anexándose nuevos territorios como en el caso de la Jerusalén árabe; segundo, colonizando otros territorios mediante el establecimiento ilegal de asentamientos; tercero, desplazando abiertamente a los habitantes árabes mediante medidas represivas, acciones arbitrarias y res-

tricciones impuestas por las autoridades de ocupación, que en definitiva obligan a marcharse a los habitantes, o mediante el terrorismo llevado a cabo por grupos armados de colonos con impunidad y sin remordimiento, tal como aquellos que han abierto fuego indiscriminadamente contra los estudiantes de la Universidad Islámica de Al-Khalil; cuarto, provocando la ansiedad y el temor entre la población palestina que ha permanecido allí, a fin de que acepten la situación represiva existente y se dobleguen a las demandas de los colonizadores; quinto, eliminando todo intento de construir pilares de coexistencia entre los pueblos judío y árabe y rechazando toda medida conducente a instaurar la confianza entre las dos partes. Israel ha llegado a socavar todos los canales de comunicación, a destituir alcaldes, a disolver concejos municipales, a encarcelar a los habitantes indefensos e imponer toques de queda.

8. La política de construir asentamientos en los territorios árabes ocupados guarda paralelo con la violación de los derechos de los habitantes árabes de esos territorios, incluyendo sus derechos humanos, en momentos en que Israel constantemente sostiene de labios afuera, en el este y en el oeste, que respeta los derechos humanos.

9. Los males acumulados con estas medidas y con los renovados ataques contra civiles indefensos son resultado principalmente de la ocupación israelí de los territorios árabes y de la política de establecer asentamientos que impone a los habitantes árabes, los cuales no tienen otro recurso que ejercer su derecho natural a defender lo que subsiste de sus propiedades, su territorio y su patria.

10. A su causa legítima se le llama "rebelión". Así vemos a alcaldes destituidos y a concejos municipales disueltos de un plumazo. Son descritos como "agitadores", que no merecen de las autoridades de ocupación más que la deportación, el destierro, el desplazamiento, amén de la eliminación de sus medios de vida, el encarcelamiento y aun cosas peores. Hemos escuchado a ciertas personalidades responsables de Israel calificar de terrorista al traidor ataque armado contra la Universidad Islámica de Al-Khalil. Al propio tiempo hemos escuchado ciertas declaraciones provenientes de fuentes israelíes responsables en el sentido de que las armas en manos de grupos de colonizadores israelíes son legítimas y legales.

11. Egipto considera a Israel directamente responsable de los actos de agresión contra la Universidad Islámica de Al-Khalil. Dado que es la Potencia ocupante, es responsable de los actos de agresión en contra de la seguridad del pueblo palestino en los territorios ocupados de Gaza y la Ribera Occidental. Declaramos en este foro que todos los Estados deben alertar a Israel sobre este hecho.

12. No revelo ningún secreto cuando llamo la atención sobre el hecho de que los periódicos de El Cairo publicados en los últimos dos días contienen amplias referencias a un urgente mensaje enviado el 27 de julio al Sr. Shultz, Secretario de Estado de los Estados Unidos, por el Sr. Karmal Hassan Ali, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, en el cual hizo presente al

Sr. Shultz el punto de vista de mi país relativo al incidente del ataque a la Universidad de Al-Khalil. El Sr. Kamal Hassan Ali instó a los Estados Unidos a que asumieran sus responsabilidades dentro del marco de su papel en el proceso de paz en el Oriente Medio.

13. Egipto ha denunciado oficialmente el ataque terrorista en contra de los estudiantes de la Universidad de Al-Khalil y las medidas arbitrarias subsiguientes de las autoridades de ocupación de Israel. Este vergonzoso acto de agresión vuelve a poner de relieve el tremendo trance del pueblo palestino en los territorios ocupados y la extensión del peligro a que se ve expuesto. Egipto exhorta a que se tomen todas las medidas necesarias para detener a los terroristas responsables y someterlos a juicio, a fin de impedir la repetición de actos de esta naturaleza.

14. Lo fundamental del problema del Oriente Medio ha sido y seguirá siendo la cuestión palestina. Resulta claro que Israel trata de hacer desaparecer esta cuestión ocultándola tras otras prioridades y problemas a efectos de distraer la atención respecto de las medidas opresivas que impone y de su intento por cambiar las características de la entidad palestina en la Faja de Gaza y en la Ribera Occidental, pensando erróneamente que esto llevará a que los palestinos se desesperen y se sometan. La detención del poder no llevará a la paz que desea la comunidad internacional y no cambiará la realidad de la presencia palestina y de la cuestión del pueblo palestino. El ejercicio del dominio, el poder y la opresión de los civiles indefensos no puede ser confundido con la paz. ¿Cuántos actos delictivos se han cometido en nombre de la paz? En el curso de la historia se han cometido crímenes en nombre de la libertad.

15. La situación de deterioro en los territorios ocupados exige una acción explícita y decisiva de parte del Consejo. La comunidad internacional debería hacer completamente responsable a Israel de esta situación y pedirle cuentas por sus actos, que demuestran un desconocimiento de los principios y fundamentos de la conducta y de las normas de la comunidad internacional. El Consejo ya se ha pronunciado sobre la ilegalidad de la política de establecer asentamientos en los territorios ocupados. Ha determinado que todas las medidas adoptadas por Israel para modificar el carácter físico, la composición, la estructura institucional o el estatuto de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, carecen totalmente de validez jurídica y constituyen un serio obstáculo para el logro de la paz [resolución 465 (1980)].

16. Debemos lanzar un llamamiento a todos los miembros del Consejo para que, sin excepción alguna, adopten una posición decisiva respecto de la política y prácticas israelíes en los territorios árabes ocupados, para que el Consejo pueda asumir la responsabilidad que le corresponde en este momento tan delicado. El Consejo debe adoptar una posición ante una situación que se agrava sin cesar en detrimento de la población árabe.

17. Sr. OVINNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La cuestión de la si-

tuación en los territorios árabes ocupados, lo mismo que otros aspectos de la situación en el Oriente Medio, aparecen permanentemente en el orden del día del Consejo. El 20% de las sesiones de este órgano está dedicado a ese tema, y ello es perfectamente comprensible ya que cada día nos llegan informaciones del Oriente Medio sobre nuevos desmanes y crímenes de las autoridades israelíes en los territorios árabes arrebataados por Israel como consecuencia de la agresión. Cada vez se va poniendo más claramente de manifiesto la magnitud de los designios expansionistas de Tel Aviv, cuyo objetivo final es anexarse los territorios palestinos y otros territorios árabes tomados en 1967, impedir una solución justa y global del problema del Oriente Medio y, en lo posible, hacerse de nuevos territorios árabes, como en el caso del Líbano.

18. El Consejo no puede ni debe permanecer indiferente ante tales actos arbitrarios e ilegales que cometen sistemáticamente los agresores israelíes en las tierras árabes.

19. En diversas resoluciones del Consejo se ha evaluado debidamente la política de los ocupantes israelíes. En relación con el tema que examinamos hoy, cabe recordar en especial que, en la resolución 465 (1980), el Consejo determinó que carecían totalmente de validez jurídica todas las medidas adoptadas por Israel para modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o el estatuto de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén. El Consejo instó a Israel a que rescindiera estas medidas, dismantelara los asentamientos existentes y, en particular, a que pusiera fin urgentemente al establecimiento, la construcción y la planificación de asentamientos en los territorios árabes.

20. ¿Cómo respondió Israel a esta exigencia justa y, digámoslo sin ambages, absolutamente mínima? Respondió anexándose la Jerusalén oriental y las Alturas de Golán, con nuevas agresiones contra los Estados árabes vecinos y con una sangrienta incursión en gran escala contra el Líbano. Respondió con la construcción de decenas de nuevos asentamientos en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza, donde siguen llevándose a la práctica en forma metódica los planes para el asentamiento de miles de nuevos colonos. Por último, respondió mediante una marcada intensificación de terror y represión masivos a que somete a la población de los territorios ocupados.

21. Es imposible dejar de percibir que la camarilla dirigente israelí aplica una política cada vez más peligrosa y aventurera. Basado en la fuerza militar bruta, Israel desafía insolentemente a la comunidad internacional.

22. Todo esto es sobradamente conocido. Pero más importante aún es comprender por qué, precisamente, Israel puede conducirse en esta forma. La causa es una sola: Israel cuenta con poderosos protectores y asociados de ultramar. Así, año tras año y día tras día, la política de Washington va adquiriendo un carácter más marcadamente pro israelí. Y en ese sentido van poniéndose de manifiesto más y más datos que hasta hace poco eran secretos.

23. Ya es un hecho establecido que cuando el Primer Ministro israelí Begin, hace exactamente seis años, en julio de 1977, realizó su primera visita a Washington, obtuvo del Presidente Carter la siguiente promesa: el Presidente Carter ya no habría de hablar más en público del retiro de Israel a las fronteras de 1967, "con pequeñas modificaciones"; y desde entonces los Estados Unidos, efectivamente, permanecieron mudos al respecto como si les hubieran comido la lengua.

24. El otro hecho establecido es que cuando, en marzo de 1978, el Primer Ministro Begin, una vez más, celebró conversaciones en Washington con el Presidente de los Estados Unidos, éste expuso de la siguiente forma, al Primer Ministro de Israel su interpretación de la posición israelí. En primer término, reseñaba el Presidente de los Estados Unidos, Israel no desea retirarse, política ni militarmente, de ninguna parte de la Ribera Occidental; en segundo lugar, Israel no desea dejar de construir nuevos asentamientos ni de ampliar los existentes. El Primer Ministro Begin, por su parte, dijo al Presidente norteamericano que, evidentemente, se trataba de una forma más bien negativa de exponer la posición de Israel, pero no negaba que tal interpretación fuera justa. He ahí que ya hace cinco años los Estados Unidos interpretaron perfectamente qué quería Israel en la Ribera Occidental. Y sin embargo, prosiguieron y prosiguen apoyando a Tel Aviv.

25. Y es también un hecho establecido que en septiembre de 1978 el Primer Ministro Begin comunicó a los norteamericanos que le resultaba totalmente inadmisibile la redacción de la resolución 242 (1967) del Consejo en cuanto a la "inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra". Según Begin, en palabras dichas al ex Presidente Carter, la guerra de 1967 había conferido a Israel el derecho a modificar las fronteras. Begin le comunicó al Presidente de los Estados Unidos que por ello, Israel, en circunstancia alguna habría de aceptar ningún documento en que figuraba semejante frase. Y como se sabe, esa frase fue lisa y llanamente suprimida por los Estados Unidos de los acuerdos de Camp David.

26. He ahí la causa de la intensificación de la arrogancia israelí. Los Estados Unidos ceden ante cada una de sus nuevas exigencias, a expensas de los árabes. En ese sentido, se ha dado un nuevo paso, que es la posición manifestada por el actual Gobierno norteamericano, en cuanto a que son legítimos, desde el punto de vista de los Estados Unidos, los asentamientos israelíes en territorio árabe. Después de todo esto, los Estados Unidos declararon que Israel era "su aliado estratégico". Al buen entendedor, pocas palabras bastan, pues se trata de hechos incontrovertibles.

27. No pueden haber dudas en cuanto a que la responsabilidad por la actual tragedia en el Oriente Medio y por el deterioro de la situación en esa región recae sobre los Estados Unidos, exactamente igual que sobre Israel.

28. En cuanto a la Unión Soviética, la posición de nuestro país, básicamente, estriba en lo siguiente: la Unión Soviética ha apoyado y apoyará, invariablemente, la justa causa del pueblo palestino y de los demás pueblos árabes, así como su valiente lucha por sus derechos legítimos e inalienables. La Unión Soviética parte del firme principio de que una solución auténtica de la cuestión de Palestina y demás problemas del Oriente Medio sólo podrá lograrse dentro del marco de un arreglo global, basado en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Sólo mediante esfuerzos sinceros, esfuerzos colectivos en los que participen todas las partes interesadas, incluida, desde luego, la OLP, en su calidad de único y legítimo representante del pueblo palestino, se podrá lograr una paz justa y, por tanto, duradera en el Oriente Medio.

29. Estamos convencidos de que nuestra posición es justa; el futuro habrá de demostrarlo.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

NOTA

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
